

En el Salón de Cabildo Municipal de la ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día veintiséis de agosto del año dos mil veintiséis, reunidas y reunidos para sesionar quienes integran el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, presentes el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán; así como, las Regidoras y los Regidores, María Guadalupe Aragón Castillo, Rosario Guadalupe Ávila García, Joni Jacinta Barajas González, Rosa Carmona Carmona, Bernardina García Murillo, Hugo Eduardo González Muñiz, Ernesto Ibarra Sarmiento, José Alfredo Navarrete Paz, Omar Enrique Márquez Estrada, Félix Arturo Martínez Adriano, Rosa Isela Martínez Díaz, Myrna Monge Meléndez, Ana Lilia Orozco Ortiz, Miguel Alonso Riggs Baeza, María Elena Rojo Almaraz, Alma Cristina Treviño Olivas, Luis Abraham Villegas Escandón, y con fundamento en lo previsto por el artículo 17 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, es presente el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, se procedió a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

Orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de agosto del año 2026, y aprobación en su caso.
3. Lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 13 de agosto del año 2026, y aprobación en su caso.
4. Homenaje póstumo a la Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal.
 - Palabras del Presidente Municipal de Chihuahua.
 - Palabras en representación de la familia de la Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal.
 - Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Mujer, Familia, Igualdad de Género y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, para que el inmueble que albergará a la Universidad de las Mujeres y los talleres orientados al Desarrollo Integral de las Mujeres sea denominado "Centro de Capacitación Blanca Patricia Ulate Bernal."
5. Resolución al Recurso Administrativo No. RA06/2025, promovido por el C. Jorge Isidro Cervantes Hernández, en contra de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua.
6. Resolución al Procedimiento Administrativo No. PA/04/2024, promovido por la C. Lesvia Yudith Lujan Galindo, en contra del C. Manuel Cervantes Valles.
7. Resolución al Recurso Administrativo No. RA05/2024, promovido por el C. Ricardo Torres Castro, en contra de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua.
8. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por Lic. Armando Maldonado Ramos, en su carácter de representante legal de Viasi Buildings and Solutions, S.A. de C.V., en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Herradura La Salle", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como fracción A y fracción C ubicado en la Av. De la Juventud - Luis Donaldo Colosio Murrieta del Fraccionamiento Herradura La Salle Etapa II de la ciudad de Chihuahua, con superficie en conjunto de 29,241.11 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Comercio y Servicios 3.
9. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C.P. Leonardo Gutiérrez Villa, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria 2003, S.A. de C.V., en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "S-MART Equus", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como Fracción 2 de la Parcela 309, Z-2, P 2/3 del Ex Ejido La Concordia de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 15,218.70 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Comercio y Servicios.
10. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Silvia María Luján Martínez, en su carácter de propietaria del predio, en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Validad Los Nogales 2113", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como fracción VII, reserva 16, ubicado en la Validad Los Nogales No. 2113 de la Colonia Rodolfo Fierro de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,304.994 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H-45 a Comercio y Servicios.
11. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los ciudadanos Antonio Camberos Baeza y Andrés Cortázar Cuilty, en su carácter de representantes legales de Camcor Activos, S.A. de C.V., por medio del cual solicitan la aprobación del régimen en condominio industrial que se denominará "Camcor Suite Industrial" y su nomenclatura, ubicado en la zona Sur Poniente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 11,246.83 metros cuadrados.
12. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los ciudadanos José Carlos Ávila Molina y Emma Edith Flores Silva, en su carácter de propietarios del predio, en el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Árbol de Hierro", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como fracción 30-A de la fracción B, ubicado en la calle Árbol de Hierro del Fraccionamiento Campestre Carolinas II de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 682.15 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H-45 a Comercio y Servicios.
13. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. María Esther Elida Arrieta Valdéz, en su carácter de propietaria del predio, en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Calle Reforma Urbana-8, Colonia Revolución", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote 1, manzana 79, ubicado en la calle Reforma Urbana No. 8 esquina con Avenida Ferrocarril de la Colonia Revolución de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 208.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Habitacional H60.
14. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Lic. Luis Alfonso Anchondo Cuilty en su carácter de representante legal de la persona moral denominada Banco Actinver, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver y/o Desarrolladora Dexe S.A. de C.V., Fideicomiso 3561 y el Ing. Erick Alejandro Cepeda Medina representante legal de la persona moral

denominada ASEC Inversiones, S.A. de C.V., por medio del cual solicitan la aprobación para modificar el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 02/19 de fecha 23 de enero del 2019 y modificado mediante los Acuerdos S.O. 06/19 de fecha 27 de marzo de 2019, S.O. 03/20 de fecha 12 de febrero del 2020 y S.O. 23/23 de fecha 13 de diciembre del 2023, mediante el cual se autorizó el fraccionamiento habitacional de urbanización por etapas denominado "Monte Xenit".

15. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Mujer, Familia, Igualdad de Género y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, relativo a la integración de la Comisión Especial de Premiación para el otorgamiento del Premio Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad, edición 2026.
16. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación relativa a la reforma al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, con el objeto de lograr la formación y capacitación de las personas servidoras públicas en perspectiva de género y prevención de violencia política.
17. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación relativa a la reforma al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, con el objeto adicionar la facultad de certificar y expedir constancias a la Coordinación del Medio Ambiente y Protección Animal.
18. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación relativa a la reforma al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, con el objeto de dotar mayor certeza jurídica a la actuación procesal de las dependencias y entidades municipales.
19. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Gobernación y Desarrollo Urbano, relativo a la reforma del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, misma que tiene como objetivo la incorporación expresa de la Norma Oficial Mexicana NOM-020-ENER-2011.
20. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Gobernación y Desarrollo Urbano, relativo a la aprobación del Programa Sectorial de Equipamiento Urbano y Espacio Público de la Ciudad de Chihuahua.
21. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Gobernación y Desarrollo Urbano, relativo a la aprobación del Programa Sectorial de Desarrollo Urbano para la Protección de Zonas con Valor Patrimonial, Histórico, Artístico, Arquitectónico y Cultural.
22. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Fomento Económico, relativa a la Declaración del Paseo Cultural Bolívar, con el objeto de promover el desarrollo económico, turístico y cultural del perímetro en torno a la Av. Paseo Simón Bolívar.
23. Asuntos Generales:
 - Participación de la Regidora Rosa Isela Martínez Díaz.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente, la Síndica y las y los Regidores de este Ayuntamiento, con la ausencia de la Regidora María Guadalupe Borrueal Baquera, el Regidor Issac Díaz Gurrola y el Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro, se registra la asistencia de la mayoría de las personas que integran el H. Ayuntamiento. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

Para los efectos de hacer constar en actas, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que la Regidora María Guadalupe Borrueal Baquera, el Regidor Issac Díaz Gurrola y el Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro, oportunamente enviaron avisos en el sentido de que, por cuestiones de carácter personal, no les sería posible asistir a la presente Sesión del Ayuntamiento.

A continuación, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad el contenido del Orden del Día a desahogar en la presente Sesión, lo somete a votación, y de conformidad con el artículo 63 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, propone la dispensa de la lectura del acta que se describe en el mismo, esto en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido, y sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la Sesión Ordinaria celebrada día 12 de agosto del año 2026; a continuación se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del contenido del acta en lo particular y de conformidad con el artículo 24 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de agosto del año dos mil veintiséis.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, propone la dispensa de la lectura del acta que se describe en el mismo, esto en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido, y sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la Sesión Extraordinaria celebrada día 13 de agosto del año 2026; a continuación se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del contenido del acta en lo particular y de conformidad con el artículo 24 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de agosto del año dos mil veintiséis.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, el H. Ayuntamiento rindió un homenaje póstumo en memoria de la Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal, reconociendo su trayectoria, entrega y legado en favor del Municipio de Chihuahua, para lo cual el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, le concede el uso de la voz al Presidente Municipal Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, para que emita un mensaje

El Presidente Municipal expresó el profundo pesar del Ayuntamiento ante la pérdida de una servidora pública ejemplar y comprometida. Destacó que, a lo largo de más de dos décadas en el periodismo, diez años de servicio en el Instituto Mexicano del Seguro Social y su desempeño como edil del Ayuntamiento, la Regidora Paty Ulate se caracterizó por su sensibilidad y vocación de escucha activa, traduciendo las necesidades ciudadanas en iniciativas para la protección de las mujeres, la inclusión de personas con discapacidad y el amparo a la niñez y familias en situación de vulnerabilidad.

Asimismo, resaltó su alto sentido institucional y capacidad técnica al haber presidido sesiones del Cabildo y asumido el despacho de la Presidencia Municipal. A nombre del Gobierno Municipal, externó sus condolencias a la familia, refrendando el compromiso de continuar impulsando las causas sociales que abanderó en vida.

En representación de la familia, el C. Alfonso Villalobos Lozano, esposo de la Regidora, ofreció un mensaje de agradecimiento al Cabildo, autoridades municipales, medios de comunicación e Instituto Municipal de Pensiones por el apoyo, afecto y acompañamiento brindado.

En sus palabras, compartió que el trabajo desempeñado en el Ayuntamiento representó para la Regidora una fuente de plenitud profesional y fortaleza durante su valiente batalla contra su enfermedad, manteniéndose firme en sus responsabilidades públicas hasta el último momento. Destacó su legado de fe, resiliencia y amor por el servicio a las familias chihuahuenses, solicitando recordar su vida por el impacto humano de su labor.

Concluidas las intervenciones, el Presidente Municipal y los familiares de la Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal, se tomaron una fotografía conmemorativa ante el retrato de la Regidora, en señal de respeto, unidad y gratitud a su memoria.

A continuación el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Alma Cristina Treviño Olivas, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Mujer, Familia, Igualdad de Género y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, para que el inmueble que albergará a la Universidad de las Mujeres y los talleres orientados al Desarrollo Integral de las Mujeres sea denominado "Centro de Capacitación Blanca Patricia Ulate Bernal". Durante la presentación del dictamen, la Regidora Alma Cristina Treviño Olivas, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se instruye al Instituto Municipal de las Mujeres que, conforme a sus atribuciones y facultades, realice las gestiones necesarias para que el inmueble que albergará a la Universidad de las Mujeres y los talleres orientados al Desarrollo Integral de las Mujeres sea denominado "Centro de Capacitación Blanca Patricia Ulate Bernal".

Lo anterior en reconocimiento a las acciones y políticas públicas que como regidora de este Honorable Ayuntamiento del año 2021 al año 2026, impulsó para la protección, desarrollo y bienestar de las chihuahuenses, así como aquellas que hicieron posible el fortalecimiento del Instituto y de los programas que desde ahí se imparten.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, da lectura a la Resolución al Recurso Administrativo No. RA06/2025, promovido por el C. Jorge Isidro Cervantes Hernández, en contra de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua. Al concluir la lectura de la resolución es sometida a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba en todos sus términos la Resolución elaborada por el Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del Honorable Ayuntamiento de Chihuahua y sancionada por el Presidente Municipal Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, Subsecretario Jurídico adscrito a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Chihuahua, al Recurso Administrativo No. RA06/2025, promovido por el C. Jorge Isidro Cervantes Hernández, en contra de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, misma que en su parte resolutive a la letra dice:

PRIMERO. El medio de impugnación consistente en Recurso Administrativo de Revisión es el correcto, de acuerdo con lo establecido por los artículos 120 y 121 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Por los razonamientos expuestos en los considerandos anteriormente descritos, SE CONFIRMA LA SANCIÓN, descrita en el acuerdo de fecha treinta de mayo del dos mil veinticinco, dentro del Expediente Administrativo identificado con número E.DDUE/IO/196/2025, en el domicilio ubicado en la Vialidad Los Nogales, número 601, de la Colonia 20 Aniversario, lo anterior con apego al artículo 349 fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte recurrente y por oficio a la autoridad con fundamento en los artículos 76 fracción V y 78 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, con relación al artículo transitorio tercero de la ley anteriormente citada, en referencia al artículo transitorio segundo del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria por disposición expresa al artículo 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

CUARTO. Hágase la correspondiente anotación en el libro de expedientes en trámite y en su oportunidad, archívese el presente asunto como definitivamente concluido.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, da lectura a la Resolución al Procedimiento Administrativo No. PA/04/2024, promovido por la C. Lesvia Yudith Lujan Galindo, en contra del C. Manuel Cervantes Valles. Al concluir la lectura de la resolución es sometida a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba en todos sus términos la Resolución elaborada por el Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del Honorable Ayuntamiento de Chihuahua y sancionada por el Presidente Municipal Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, Subsecretario Jurídico adscrito a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Chihuahua, relativa al Procedimiento Administrativo No. PA/04/2024, promovido por la C. Lesvia Yudith Lujan Galindo, en contra del C. Manuel Cervantes Valles, misma que en su parte resolutive a la letra dice:

PRIMERO. Ha procedido la vía intentada, por ajustarse a lo establecido por el artículo 195 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. En virtud de lo anterior, se rescinde el Título Municipal inscrito a fojas 10824 del Libro de Registro de Títulos Municipales, que fue expedido en favor del ciudadano Manuel Cervantes Valles de fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta, respecto del lote de terreno ubicado en calle Secretaría de Comercio, de la Colonia San Jorge en esta ciudad de Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias:

MANZANA:	23	LOTE:	13
FRENTE	9.80 METROS CALLE SECRETARÍA DE COMERCIO.		
FONDO	10.5 METROS CON LOTE NÚMERO 24 DE LA MISMA MANZANA		
LADO DERECHO	20 METROS CON LOTE NÚMERO 14 DE LA MISMA MANZANA		
LADO IZQUIERDO	20 METROS CON LOTE NÚMERO 12 DE LA MISMA MANZANA		
SUPERFICIE	196 METROS CUADRADOS		

mismo que obra inscrito bajo el número 1925 folios 115 del libro 1604 de la sección primera del Registro Público de la propiedad para este Distrito Judicial Morelos con folio real 1152296, en consecuencia, **se revierte el mismo al Patrimonio Municipal.**

TERCERO. Se ordena girar oficio con los insertos necesarios al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, con el fin de que se sirva a cancelar el citado título que se encuentra a nombre del ciudadano **Manuel Cervantes Valles** y se realicen las anotaciones respectivas, en el sentido de que la propiedad inscrita vuelva a formar parte del patrimonio de este Municipio de Chihuahua.

CUARTO. Notifíquese personalmente a la ciudadana **Lesvia Yudith Luján Galindo**, por listas al ciudadanos **Manuel Cervantes Valles** y por oficio a las autoridades correspondientes, de conformidad con lo que establecen los artículos 76 párrafo segundo y fracción V así como en numeral 78 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, en correlación con el artículo transitorio tercero de la ley anteriormente citada, en referencia al artículo transitorio segundo del Código Fiscal del Estado de Chihuahua para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria por disposición expresa al artículo 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como por listas al particular afectado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 132 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 234 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, da lectura a la Resolución al Recurso Administrativo No. RA05/2024, promovido por el C. Ricardo Torres Castro, en contra de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua. Al concluir la lectura de la resolución es sometida a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba en todos sus términos la Resolución elaborada por el Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del Honorable Ayuntamiento de Chihuahua y sancionado por el Presidente Municipal Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, Subsecretario Jurídico adscrito a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Chihuahua, relativa al Recurso Administrativo No. RA05/2024, promovido por el C. Ricardo Torres Castro, en contra de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, misma que en su parte resolutive a la letra dice:

PRIMERO. Este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua es competente para conocer y resolver el presente Recurso Administrativo de Revisión, en términos de lo expuesto en los considerandos PRIMERO y SEGUNDO de la presente resolución.

SEGUNDO. El medio de impugnación consistente en Recurso Administrativo de Revisión es el correcto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua.

TERCERO. Se declaran **infundados** los agravios hechos valer por el ciudadano **RICARDO TORRES CASTRO**, por las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

CUARTO. Se **confirma** el oficio número **AUTL/148476/24**, de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, por las razones expuestas en el considerando OCTAVO de esta resolución.

QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte recurrente y por oficio a la autoridad con fundamento en los artículos 76 fracción V y 78 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, con relación al artículo transitorio tercero de la ley anteriormente citada, en referencia al artículo transitorio segundo del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria por disposición expresa al artículo 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Lic. Armando Maldonado Ramos, en su carácter de representante legal de Viasi Buildings and Solutions, S.A. de C.V., en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Herradura La Salle", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como fracción A y fracción C ubicado en la Av. De la Juventud - Luis Donaldo Colosio Murrieta del Fraccionamiento Herradura La Salle Etapa II de la ciudad de Chihuahua, con superficie en conjunto de 29,241.11 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Comercio y Servicios 3. Durante la presentación del dictamen, la Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio

de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Lic. Armando Maldonado Ramos, en su carácter de representante legal de Viasi Buildings and Solutions, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Herradura La Salle", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio identificado como fracción A y fracción C, ubicado en la Av. De la Juventud - Luis Donaldo Colosio Murrieta del Fraccionamiento Herradura La Salle Etapa II de la ciudad de Chihuahua, con superficie en conjunto de 29,241.11 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Comercio y Servicios 3.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Joni Barajas González, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C.P. Leonardo Gutiérrez Villa, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria 2003, S.A. de C.V., en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "S-MART Equus", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como Fracción 2 de la Parcela 309, Z-2, P 2/3 del Ex Ejido La Concordia de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 15,218.70 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Comercio y Servicios. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Joni Barajas González, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C.P. Leonardo Gutiérrez Villa, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria 2003, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "S-MART Equus", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio identificado como Fracción 2 de la Parcela 309, Z-2, P 2/3 del Ex Ejido La Concordia de la ciudad de Chihuahua con superficie de 15,218.70 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Comercio y Servicios.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

X. En desahogo del décimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Omar Enrique Márquez Estrada, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Silvia María Luján Martínez, en su carácter de propietaria del predio, en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Vialidad Los Nogales 2113", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como fracción VII, reserva 16, ubicado en la Vialidad Los Nogales No. 2113 de la Colonia Rodolfo Fierro de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,304.994 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H-45 a Comercio y Servicios. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Omar Enrique Márquez Estrada, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Silvia María Luján Martínez, en su carácter de propietaria del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Vialidad Los Nogales 2113", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio identificado como fracción VII, reserva 16, ubicado en la Vialidad Los Nogales No. 2113 de la Colonia Rodolfo Fierro de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,304.994 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H-45 a Comercio y Servicios.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

XI. En desahogo del décimo primer punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosy Carmona Carmona, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los ciudadanos Antonio Camberos Baeza y Andrés Cortázar Culty, en su carácter de representantes legales de Camcor Activos, S.A. de C.V., por medio del cual solicitan la aprobación del régimen en condominio industrial que se denominará "Camcor Suite Industrial" y su nomenclatura, ubicado en la zona Sur Poniente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 11,246.83 metros cuadrados. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Rosy Carmona Carmona, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los ciudadanos Antonio Camberos Baeza y Andrés Cortázar Culty, en su carácter de representantes legales de Camcor Activos, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el régimen en condominio industrial denominado "**Camcor Suite Industrial**" y su nomenclatura, ubicado en la zona Sur Poniente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 11,246.83 metros cuadrados, con la siguiente relación de usos y superficies:

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de **11,246.83** metros cuadrados, donde se instala el uso comercial entre otros.

COLINDANCIAS

Al Norte: Con Calle San Antonio
Al Sur: Con Eleuterio Prieto García.
Al Este: Con Propiedad Privada.
Al Oeste: Con Calle 132.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de uso habitacional mayor a 1,000.00 metros cuadrados. La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

RELACION GENERAL DE SUPERFICIES

	SUP m2	UNIDADES		
AREAS PRIVATIVA	7,863.70			
BODEGAS	7863.70	7		
AREAS COMUNES	3383.13			
ANDEN	144.90	1		
BARDA	2.78	1		
BANQUETA	17.76	1		
ESTACIONAMIENTO	300.30	2		
AREA JARDINADA	228.02	9		
CASETA	10.25	1		
SERVIDUMBRE PLUVIAL	9.94	6		
CIRCULACION INTERIOR	2669.18	1		
TOTAL	11,246.83	29		
DONACION DE EQUIPAMIENTO FUERA DEL POLIGONO UBICADO EN LA PARCELA 262 Z-2 2/3, AUTORIZADA MEDIANTE EL ACUERDO S.O. 03/2020.	1748.49			
RELACION DE SUPERFICIES DE LA DONACIÓN ANTICIPADA AUTORIZADA MEDIANTE EL ACUERDO S.O. 03/2020 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020, SE DONA UN POLÍGONO CON SUPERFICIE DE 99,891.63m², PARCELA 262 Z-2 P 2/3 EJIDO LA CONCORDIA				
NOMBRE DEL DESARROLLO	ACUERDO	APLICADA PARCIAL	APLICADA ACUMULADA	DISPONIBLE
SAN MATIAS	S.O. 01/2022	629.30	629.30	99,262.33
AZENZO CENTER	S.O.07/2022	7,631.72	8,261.02	91,630.61
CIUDADELLA	S.O.17/2022	12,246.62	20,507.64	79,383.99
CERRADA LOS LEONES	S.O.08/2024	1,277.63	21,785.27	78,106.36
COVISA	S.O.04/2026	2,492.20	24,277.47	75,614.16
CAMCOR	-	1,748.49	26,025.96	73,865.67

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el 14 de mayo del 2026 determinándose que es **Procedente**.

La autorización quedará sujeta a las siguientes

CONDICIONES

- A) Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo a la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- B) Que la red de agua potable sea de tubería de PVC hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- C) Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- D) Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- E) Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- F) Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- G) Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- H) Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y esta Dirección.
- I) Que las áreas de cesión, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- J) Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- K) Las circulaciones vehiculares interiores, deberán ser construidas conformidad a lo establecido en el Artículo 72, Fracción III, del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- L) Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm. de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de subrasante con material de tamaño máximo 3".
- M) El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm. de espesor y con una $f'c=150 \text{ kg/cm}^2$. Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm. y la $f'c=200 \text{ kg/cm}^2$.
- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para discapacitados, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 metros sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.
- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 centímetros de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 centímetros. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar al Municipio de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombros producto de las obras de urbanización y de edificación en el condominio deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- X) El fraccionador deberá entregar al Municipio de Chihuahua la cantidad de árboles y con la especificación que determine la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Ecología conforme al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y cambio Climático del Municipio de Chihuahua.
- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. DDUE.SE.PAOE. 00151/2026 de fecha 30 de junio del 2026.
- Z) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el Dictamen emitido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado mediante el oficio SSPE-SME/DMCV/DIV/00635/2025 de fecha 12 de mayo del 2025.

AA) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.

BB) Queda estrictamente prohibido alterar los drenes, canales y salidas pluviales, cuyos claros no podrán ser alterados, ni combinar secciones de dren con barda, debiendo contar con reja en toda su sección. Así mismo, será responsabilidad del Fraccionador el mantenimiento periódico de la infraestructura pluvial hasta su municipalización e informar y transmitir al comité de vecinos acerca de esta obligación al tratarse de fraccionamientos con acceso controlado.

CC) Si la zona donde se ubica el desarrollo no cuenta con acceso a la Red de Agua Tratada, será responsabilidad del Fraccionador habilitar la red al interior del fraccionamiento, garantizando la futura conexión de la red del desarrollo a la línea de Agua Tratada del organismo operador.

Con base al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas Artículo 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del condominio industrial "Camcor Suite Industrial" ubicado en el Sector 46 de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

NOMBRE DEL CONDOMINIO INDUSTRIAL PROPUESTO:	
CAMCOR SUITE INDUSTRIAL	
VIALIDAD APROBADA POR LA ZONA	UBICACIÓN
CALLE SAN ANTONIO	DE LA CALLE 132 AL LIMITE DEL POLIGONO.

CALLE 132

DE LA CALLE SAN ANTONIO AL LIMITE DEL POLIGONO

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

XII. En desahogo del décimo segundo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosario Guadalupe Ávila García, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los ciudadanos José Carlos Ávila Molina y Emma Edith Flores Silva, en su carácter de propietarios del predio, en el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Árbol de Hierro", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como fracción 30-A de la fracción B, ubicado en la calle Árbol de Hierro del Fraccionamiento Campestre Carolinas II de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 682.15 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H-45 a Comercio y Servicios. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Rosario Guadalupe Ávila García, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los ciudadanos José Carlos Ávila Molina y Emma Edith Flores Silva, en su carácter de propietarios del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Árbol de Hierro", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040 en el predio identificado como fracción 30-A de la fracción B, ubicado en la calle Árbol de Hierro del Fraccionamiento Campestre Carolinas II de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 682.15 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H-45 a Comercio y Servicios.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

XIII. En desahogo del décimo tercer punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. María Esther Elida Arrieta Valdéz, en su carácter de propietaria del predio, en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Calle Reforma Urbana-8, Colonia Revolución", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote 1, manzana 79, ubicado en la calle Reforma Urbana No. 8 esquina con Avenida Ferrocarril de la Colonia Revolución de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 208.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Habitacional H60. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por María Esther Elida Arrieta Valdéz, en su carácter de propietaria del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Calle Reforma Urbana-8, Colonia Revolución", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio identificado como lote 1, manzana 79, ubicado en la calle Reforma Urbana No. 8 esquina con Avenida Ferrocarril de la Colonia Revolución de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 208.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Habitacional H60.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

XIV. En desahogo del décimo cuarto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Nina García Murillo, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Lic. Luis Alfonso Anchocho Cuilty en su carácter de representante legal de la persona moral denominada Banco Actinver, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver y/o Desarrolladora Dexe S.A. de C.V., Fideicomiso 3561 y el Ing. Erick Alejandro Cepeda Medina representante legal de la persona moral denominada ASEC Inversiones, S.A. de C.V., por medio del cual

solicitan la aprobación para modificar el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 02/19 de fecha 23 de enero del 2019 y modificado mediante los Acuerdos S.O. 06/19 de fecha 27 de marzo de 2019, S.O. 03/20 de fecha 12 de febrero del 2020 y S.O. 23/23 de fecha 13 de diciembre del 2023, mediante el cual se autorizó el fraccionamiento habitacional de urbanización por etapas denominado "Monte Xenit". Durante la presentación del dictamen, la Regidora Nina García Murillo, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Lic. Luis Alfonso Anchondo Culty en su carácter de representante legal de Banco Actinver, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver y/o Desarrolladora Dexe, S.A. de C.V., Fideicomiso 3561 y el Ing. Erick Alejandro Cepeda Medina, en su carácter de representante legal de ASEC Inversiones, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza la modificación de los acuerdos del H. Ayuntamiento S.O. 02/19 de fecha 23 de enero del 2019, S.O. 06/19 de fecha 27 de marzo de 2019, S.O. 03/20 de fecha 12 de febrero del 2020 y S.O. 23/23 de fecha 13 de diciembre del 2023, mediante los cuales se autorizó y modificó el fraccionamiento habitacional de urbanización por etapas denominado "Monte Xenit", y su Nomenclatura.

La modificación consiste en incorporar como propietario a ASEC Inversiones, S.A. de C.V., únicamente a la etapa 2, 4 y 1,620.83 m2 de la Etapa 5 (vialidad, área verde y barda municipal), así mismo se mantiene Banco Actinver, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver y/o Desarrolladora Dexe S.A. de C.V., Fideicomiso 3561 como propietario de las etapas 1 fase 1 y etapa 2 fase 1.

COLINDANCIAS

Al Norte: con Parcela 248.
Al Sur: con Vialidad Los Nogales
Al Este: con AP-Z2-P1
Al Oeste: con Parcela 248.

Que **El Anteproyecto** consiste en la urbanización de un predio de **105,614.22 m²** y, el polígono presenta el siguiente aprovechamiento general:

RELACIÓN GENERAL DE SUPERFICIES

USOS	SUP m2	LOTES
HABITACIONAL	55,515.76	418
AREA VERDE	5,946.57	12
EQUIPAMIENTO MPAL	6,885.88	1
AREA JARDINADA	1,684.54	15
BARDA MUNICIPAL	157.46	22
CASETA	33.10	2
VIALIDADES	35,390.91	N/A
TOTAL	105,614.22	470

ETAPA 1 FASE 1

USOS	SUP m2	LOTES
HABITACIONAL	16,601.74	129
AREA VERDE	1,598.21	4
EQUIPAMIENTO MPAL	6,885.88	1
AREA JARDINADA	885.08	4
BARDA MUNICIPAL	72.91	8
CASETA	33.10	2
VIALIDADES	13,134.13	N/A
TOTAL	39,211.05	148

ETAPA 2

USOS	SUP m2	LOTES
HABITACIONAL	14,751.15	107
AREA VERDE	1,492.67	1
AREA JARDINADA	649.32	6
BARDA MUNICIPAL	40.24	5
VIALIDADES	9,118.54	N/A
TOTAL	26,051.92	119

ETAPA 2 FASE 1

USOS	SUP m2	LOTES
HABITACIONAL	10,528.54	78
AREA VERDE	1,585.16	3
AREA JARDINADA	116.64	4
BARDA MUNICIPAL	30.58	6
VIALIDADES	5,604.12	N/A

TOTAL	17,865.04	91
-------	-----------	----

ETAPA 4		
USOS	SUP m2	LOTES
HABITACIONAL	11,325.85	87
BARDA MUNICIPAL	10.63	2
AREA VERDE	949.97	3
AREA JARDINADA	33.50	1
VIALIDADES	6,236.95	N/A
TOTAL	18,556.90	93

ETAPA 5		
USOS	SUP m2	LOTES
HABITACIONAL	2,308.48	17
BARDA MUNICIPAL	3.10	1
AREA VERDE	320.56	1
VIALIDADES	1,297.17	N/A
TOTAL	3,929.31	19

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y Ecología el día 9 de julio del 2026 determinándose que es **Procedente**.

La autorización quedará sujeta a las siguientes

CONDICIONES

- I. Deberá respetar el resto de los términos y condiciones contenidos en los Acuerdos del H. Ayuntamiento S.O. 06/19 de fecha 27 de marzo de 2019, S.O. 03/20 de fecha 12 de febrero del 2020 y S.O. 23/23 de fecha 13 de diciembre del 2023.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

XV. En desahogo del décimo quinto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Alma Cristina Treviño Olivas, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Mujer, Familia, Igualdad de Género y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, relativo a la integración de la Comisión Especial de Premiación para el otorgamiento del Premio Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad, edición 2026. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Alma Cristina Treviño Olivas, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba la integración de la Comisión Especial de Premiación para el otorgamiento del Premio Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su edición 2026, para quedar en los siguientes términos:

- I. **Quien presida la Comisión de Mujer, Familia, Igualdad de Género y Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**
- Regidora Alma Cristina Treviño Olivas, presidenta de la Comisión de Mujer, Familia, Igualdad de Género y Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, quien fungirá como presidenta de la Comisión Especial de Premiación, del Premio "Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad", en su edición 2026
- II. **Las personas coordinadoras de las fracciones edilicias, o aquel Regidor o Regidora que se designe por las mismas:**
- Regidora Isela Martínez Díaz, Coordinadora de la fracción edilicia del Partido Acción Nacional.
 - Regidora María Elena Rojo Almaraz, Coordinadora de la fracción edilicia del Partido Movimiento de Regeneración Nacional.
 - Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, Coordinadora de la fracción edilicia del Partido Revolucionario Institucional.
 - Regidora Bernardina García Murillo, Coordinadora de la fracción edilicia del Partido de la Revolución Democrática.
 - Regidora Guadalupe Aragón Castillo, Representante del Partido Movimiento Ciudadano.
 - Regidora Rosario Ávila García, Representante del Partido Verde Ecologista de México.
- III. **Del área que atienda los Grupos Vulnerables en el Municipio de Chihuahua:**

- Lic. Mario Eduardo García Jiménez, director de Desarrollo Humano y Educación.

IV. **Una persona ciudadana distinguida por cada tipo de discapacidad, establecidas según el catálogo de la Organización Mundial de la Salud (OMS) vigente, debiendo ser además destacadas en la participación social en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad.:**

- Licenciada Rosy Johcely Espinoza Payán, ganadora del Premio Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad 2025, en la categoría de Persona Física.
- Dra. Karla Bustamante Valles, presidenta del Centro de Investigación en Bioingeniería A.C. (CIBAC), ganador en la categoría persona moral, del Premio Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad 2024.
- Lic. Jesús Lafón Terrazas, consultor, conferencista y capacitador en materia de discapacidad. Promotor de turismo en silla de ruedas.
- Licenciada Rosa Alba Rodríguez Realyvázquez, ex directora del Instituto Down de Chihuahua A.C.
- Licenciado Leonardo Muñoz Varela, interprete de Lengua de Señas Mexicanas.

V. **La persona titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos:**

- Mtra. Sulma Iliana Martínez Díaz, Primera Visitadora y representante de la de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

VI. **Una persona académica universitaria con notable experiencia en el área de discapacidad:**

- Mtra. Sandra Lourdes Chávez Salazar, Subdirectora Académica y Responsable del Programa de Inclusión de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.

VII. **Quien represente al Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud:**

- Dr. Luis Antonio Arrieta Trevizo, director del Instituto Municipal de Atención y Prevención de la Salud.

VIII. **Quien sea titular de la Red de Integración, Discapacidad y Desarrollo A.C.:**

- Licenciada Graciela Méndez Covarrubias, Representante de la Red Integración y Desarrollo A.C.

IX. **La persona con discapacidad que tenga mayor antigüedad laborando dentro de la administración municipal, quien participará por única ocasión.**

- Licenciado Víctor Daniel Valois Villalobos, en representación de las personas con discapacidad que laboran en la administración municipal.

XVI. En desahogo del décimo sexto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Nina García Murillo, para que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación relativa a la reforma al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, con el objeto de lograr la formación y capacitación de las servidoras públicas en perspectiva de género y prevención de violencia política. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Nina García Murillo, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

UNICO. Se adiciona el artículo 18 Bis del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua con el objeto de lograr la formación y capacitación de las personas servidoras públicas en perspectiva de género y prevención de la violencia política, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 18 Bis. Con el objeto de fortalecer de manera permanente la cultura institucional de igualdad, no discriminación y prevención de la violencia contra las mujeres, el Instituto Municipal de las Mujeres, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las Unidades de Igualdad de Género, diseñará, implementará y evaluará programas de formación y capacitación en materia de perspectiva de género, derechos humanos, igualdad sustantiva y violencia política contra las mujeres en razón de género.

Las capacitaciones tendrán carácter obligatorio para las personas servidoras públicas titulares de:

- I. La presidencia municipal;
- II. Regidurías del Ayuntamiento;
- III. Sindicatura;
- IV. Secretaría del Ayuntamiento;
- V. Tesorería Municipal;
- VI. Oficialía Mayor;
- VII. Direcciones;
- VIII. Coordinaciones;
- IX. Órgano Interno de Control, y
- X. Las entidades de la administración pública paramunicipal;

Las personas servidoras públicas señaladas en el presente artículo deberán acreditar la capacitación correspondiente dentro de los primeros noventa días hábiles posteriores al inicio de su encargo.

El Instituto Municipal de las Mujeres expedirá las constancias de acreditación correspondientes y remitirá copia de las mismas a la Oficialía Mayor, para efectos de seguimiento administrativo, control y resguardo en el expediente laboral respectivo, misma que, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El Instituto Municipal de las Mujeres, deberá diseñar y emitir un programa anualmente para la formación a lo que se encuentra previsto en el artículo 18 Bis del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente acuerdo.

TERCERO. Notifíquese a la Oficialía Mayor el presente, a fin de que establezca los mecanismos de seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones aquí previstas.

XVII. En desahogo del décimo séptimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Luis Abraham Villegas Escandón, para que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación relativa a la reforma al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, con el objeto de adicionar la facultad de certificar y expedir constancias a la Coordinación del Medio Ambiente y Protección Animal. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Luis Abraham Villegas Escandón, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se reforma la fracción XXIII y se adiciona una fracción XXIV al artículo 104 septies del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 104 septies. (...)

I. a la XXII. (...)

XXIII. Certificar o expedir constancia de los documentos o archivos que obren en su poder con motivo de sus atribuciones.

XXIV. Las demás que señale el presente Reglamento o legislación aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Tórnese el presente Acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

XVIII. En desahogo del décimo octavo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Luis Abraham Villegas Escandón, para que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación relativa a la reforma al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, con el objeto de dotar mayor certeza jurídica a la actuación procesal de las dependencias y entidades municipales. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Luis Abraham Villegas Escandón, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se adiciona un artículo 18 Ter al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 18 Ter. Las personas titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, centralizada, descentralizada, órganos desconcentrados, empresas de participación municipal, empresas propiedad del municipio, fideicomisos y coordinaciones señaladas en los artículos 5, 6, 28 y 102 de este ordenamiento, contarán con facultades amplias y bastantes para ejercer la representación legal y defensa jurídica del ente público a su cargo en los procedimientos judiciales, administrativos o contenciosos en los que este sea señalado como parte o tercero, pudiendo delegar dicha representación en la persona servidora pública que, de acuerdo con sus funciones, así determinen. Los acuerdos por los cuales se deleguen facultades se publicarán en la Gaceta Municipal.

Las subdirecciones jurídicas, departamentos jurídicos, coordinaciones jurídicas o unidades jurídicas adscritas a las dependencias y entidades referidas en el párrafo anterior, contarán con la facultad concurrente para representar a la dependencia en los procedimientos judiciales, administrativos o contenciosos en los que sea parte o tenga interés jurídico, con las más amplias facultades.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Tórnese el presente Acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

XIX. En desahogo del décimo noveno punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, para que dé lectura al Dictamen que

presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Gobernación y de Desarrollo Urbano, relativo a la reforma del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, misma que tiene como objetivo la incorporación expresa de la Norma Oficial Mexicana NOM-020-ENER-2011. Durante la presentación del dictamen, el Regidor José Alfredo Navarrete Paz, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se reforma la fracción VI del artículo 190 del **Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua**, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 190. (...)

I. a la V. (...)

VI. Deberá procurarse que el edificio, casa-habitación, unifamiliar o multifamiliar, no tenga un coeficiente de pérdidas de energía mayor a 2 W/m³K, dos watts por metro cúbico de volumen habitable, y por cada grado Kelvin de diferencia de temperatura entre el interior y el exterior, **así como lo aplicable por la Norma Oficial Mexicana NOM-020-ENER-2011.** Para edificios no residenciales se acatará lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-008-2001- ENER y demás normatividad aplicable vigente

VII. y VIII. (...)

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Tórnese el presente Acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

XX. En desahogo del vigésimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra la Regidora Rosy Carmona Carmona, para que dé lectura al Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Gobernación y de Desarrollo Urbano, relativo a la aprobación del Programa Sectorial de Equipamiento Urbano y Espacio Público de la Ciudad de Chihuahua. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Rosy Carmona Carmona, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza el **Programa Sectorial de Equipamiento Urbano y Espacio Público**, por parte del H. Ayuntamiento de Chihuahua, cuya versión digital se adjunta al presente para lo conducente.

SEGUNDO. - Tórnese a la Secretaría General de Gobierno a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 74 fracción X de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los ayuntamientos aprobarán el Plan y lo remitirán al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado dentro de los diez días hábiles siguientes a su recepción y una vez publicado, el Plan deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y editarse en medios impresos y electrónicos para su difusión.

TERCERO. -Tórnese el presente a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se publique en la Gaceta Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente instrumento de planeación entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Las autorizaciones en trámite o expedidas con anterioridad a la entrada en vigor del **Programa Sectorial de Equipamiento Urbano y Espacio Público**, continuarán en los términos en que fueron formuladas.

TERCERO. En caso de existir disposiciones contrarias a las establecidas en **Programa Sectorial de Equipamiento Urbano y Espacio Público**, prevalecerá lo dispuesto en la misma.

XXI. En desahogo del vigésimo primer punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, para que dé lectura al Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Gobernación y de Desarrollo Urbano, relativo a la aprobación del Programa Sectorial de Desarrollo Urbano para la Protección de Zonas con Valor Patrimonial, Histórico, Artístico, Arquitectónico y Cultural. Durante la presentación del dictamen, el Regidor José Alfredo Navarrete Paz, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza el Programa Sectorial de Desarrollo Urbano para la Protección de Zonas con Valor Patrimonial Histórico, Artístico, Arquitectónico y Cultural, por parte del H. Ayuntamiento de Chihuahua, cuya versión digital se adjunta al presente para lo conducente.

SEGUNDO. - Tórnese a la Secretaría General de Gobierno a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 74 fracción X de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los ayuntamientos aprobarán el Plan y lo remitirán al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado dentro de los diez días hábiles siguientes a Su recepción y una vez publicado, el Plan deberá inscribirse en Registro Público de la Propiedad y editarse en medios impresos y electrónicos para su difusión.

TERCERO. -Tórnese el presente a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se publique en la Gaceta Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Programa Sectorial de Desarrollo Urbano para la Protección de Zonas con Valor Patrimonial Histórico, Artístico, Arquitectónico y Cultural entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Las autorizaciones en trámite o expedidas con anterioridad a la entrada en vigor del presente instrumento de planeación, continuarán en los términos en que fueron formuladas.

TERCERO.- A las solicitudes de acciones urbanísticas en predios que no se encuentren clasificados como catalogados, colindantes e inmuebles generadores de Valor contextual, dentro del presente instrumento de planeación no les será aplicado lo correspondiente al Dictamen Único de Compatibilidad Patrimonial, pudiendo realizar sus trámites con base en la normatividad aplicable.

CUARTO.- Las solicitudes a Dictamen Único de Compatibilidad Patrimonial serán presentadas únicamente por los peritos especializados en materia de conservación que se encuentren en el padrón emitido por la autoridad competente en la materia.

QUINTO.- En caso de existir disposiciones contrarias a las establecidas en el Programa Sectorial de Desarrollo Urbano para la Protección de Zonas con Valor Patrimonial Histórico, Artístico, Arquitectónico y Cultural, prevalecerá lo dispuesto en el mismo.

SEXTO.- En un plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, la autoridad municipal deberá crear o adecuar todas las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con los contenidos de este instrumento.

SÉPTIMO.- En un plazo no mayor de dos meses a partir de la entrada en vigor de este acuerdo la Secretaría de Cultura del Estado de Chihuahua, por conducto de su representante, deberá convocar a la sesión de instalación de la primer Unidad Técnica Patrimonial, donde convergerán las autoridades federales, estatales y municipales competentes en la materia a efecto de establecer un plan de trabajo para su operación.

OCTAVO.- En un plazo de tres meses contados a partir de la instalación de la Unidad Técnica Patrimonial deberá quedar instalada la Mesa Técnica Patrimonial, misma que contará con un plazo de seis meses a partir de que se lleve a cabo la instalación de la misma, para emitir los lineamientos para la integración y su funcionamiento.

XXII. En desahogo del vigésimo segundo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, para que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Fomento Económico, relativa a la Declaración del Paseo Cultural Bolívar, con el objeto de promover el desarrollo económico, turístico y cultural del perímetro en torno a la Av. Paseo Simón Bolívar. Durante la presentación del dictamen, la Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara como "Paseo Cultural Bolívar" la zona comprendida en los puntos que se enlistan a continuación, con la finalidad de promover su desarrollo económico, turístico y cultural:

- I. Quinta Touché;
- II. Centro Cultural Quinta Gameros;
- III. Alegorías de las actividades económicas- 4 estatuas clásicas de hierro francés en esquina con avenida Independencia;
- IV. Escultura de Abraham González de Ricardo Ponzanelli;
- V. Plaza Pública y su escultura Mirando al Cielo contigua a la Quinta Gameros;
- VI. Parque del Arte y foro cultural Eloy S. Vallina;
- VII. Conservatorio de Música de Chihuahua;
- VIII. Biblioteca Municipal Miguel de Cervantes Saavedra ;
- IX. Parque Lerdo y su Quiosco de 1894, catalogado como representativo de Chihuahua por el INAH;
- X. Entrada Monumental al Parque Lerdo;
- XI. Monumento al General Ojinaga;
- XII. Corredor Escultórico de Chihuahua, y
- XIII. Museo Tarike.

SEGUNDO.- El carácter previsto en el presente ACUERDO es una mención simbólica municipal, con fines de realce al valor icónico, turístico, histórico y cultural.

TERCERO.- El Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua y la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, son las instancias encargadas de dar el seguimiento correspondiente, en la materia que a cada una compete, para lograr sus fines.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá publicarse en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Túrnese al Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua y a la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, para su conocimiento y efectos administrativos a los que haya lugar

XXIII. En desahogo del vigésimo tercer punto del orden del día, correspondiente a los asuntos generales, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que con toda oportunidad la Regidora Rosa Isela Martínez Díaz y la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, informaron de su intención de participar en este punto del orden del día, luego pregunta a la Asamblea si alguien más desea presentar algún asunto general. Luego de unos momentos de espera, el Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza, manifestó su intención de participar en este punto del orden del día.

En uso de la palabra, la Regidora Isela Martínez Díaz presentó una iniciativa mediante la cual propone reformar y adicionar diversas disposiciones del Reglamento de Turismo del Municipio de Chihuahua.

En la exposición de motivos, la Regidora destacó que la propuesta busca consolidar al turismo como un eje estratégico para el desarrollo económico local, mediante la creación de reglas claras y mecanismos de coordinación para la conservación, promoción y aprovechamiento de espacios de valor histórico y cultural.

La iniciativa contempla los siguientes ejes principales:

- **Exhaciendas San José del Torreón y El Sauz:** Regular su conservación, administración y aprovechamiento sustentable, así como la creación del Consejo de las Exhaciendas como un espacio de coordinación y participación entre las autoridades y la sociedad.
- **Barrios Mágicos:** Incorporar esta figura normativamente a nivel municipal para articular las zonas con nombramiento otorgado por la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, disponiendo además la integración del Comité Municipal de Barrios Mágicos para incentivar la participación ciudadana, académica y del sector productivo local.

Al concluir la presentación de la Regidora Rosa Isela Martínez Díaz, el Secretario del Ayuntamiento, informa al pleno que el Presidente Municipal, le ha instruido en el sentido de que la iniciativa presentada sea turnada a la comisión o comisiones de Regidores competentes en la materia, para su análisis, discusión y posterior dictamen.

Resumen para la Inserción en el Acta de Sesión de Cabildo

En uso de la palabra, la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, presentó una iniciativa para expedir el Reglamento para la Práctica de Senderismo y uso Responsable de Áreas Naturales del Municipio de Chihuahua.

En la exposición de motivos, la Regidora señaló que el crecimiento exponencial del senderismo en el municipio —practicado en zonas como el Cerro Grande, Presa El Rejón, Cerro Coronel, Ojitos del Chuvíscar, Cañón del Marro, Cumbres de Majalca, entre otros, por más de 25 organizaciones locales— requiere de un marco normativo que prevenga la masificación desordenada, la apertura de rutas clandestinas y los riesgos de extravío o accidentes que enfrentan las autoridades de Protección Civil y Seguridad Pública.

La iniciativa contempla como aspectos centrales:

- **Estructura Orgánica:** La creación de un comité operado desde el Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física, con la participación activa de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, la Coordinación Municipal de Protección Civil y la autoridad ambiental.
- **Corresponsabilidad y Seguridad:** El establecimiento de registros de excursionistas (rutas, tiempos y número de integrantes), así como la delimitación y señalización formal de los senderos.
- **Protección del Ecosistema:** Un capítulo dedicado a regular la conducta humana frente a la flora y fauna silvestre (incluyendo especies como el oso negro, puma y venado), incorporando obligaciones y sanciones para evitar afectaciones al medio ambiente.

Resumen para la Inserción en el Acta de Sesión de Cabildo

En uso de la palabra, el Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza presentó un posicionamiento en materia de política ambiental e inspección ecológica en el Municipio de Chihuahua.

Durante su intervención, el Regidor señaló deficiencias en el seguimiento y atención de denuncias por parte de la Administración Municipal, ejemplificando con solicitudes presentadas por su conducto en los años 2025 y 2026 relativas a tiraderos clandestinos de escombros en la zona de La Cantera y al déficit de arbolado urbano. Al respecto, cuestionó que la respuesta administrativa se limite a turnar oficios entre dependencias —como la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, la Dirección de Servicios Públicos y la Dirección de Mantenimiento Urbano— sin que exista una resolución o remediación efectiva de las problemáticas planteadas.

Asimismo, manifestó que, si bien reconoce la labor del personal operativo en el retiro de residuos, la estrategia actual resulta reactiva e insuficiente al carecer de un padrón público de tiraderos, programas de prevención y acciones de seguimiento para evitar su reincidencia.

De igual forma, expuso preocupación por la calidad del aire en la ciudad, citando registros de altas concentraciones de partículas PM10 reportadas en junio de 2026, lo cual calificó como un riesgo para la salud pública.

Finalmente, solicitó dar seguimiento a los compromisos presupuestales y a la presentación de planes integrales de remediación ambiental, reforestación, verificación vehicular y fortalecimiento de la inspección ecológica municipal.

Al concluir la participación del Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa que se han agotado todos los puntos del orden del día, así se lo hace saber al pleno, posteriormente regresa la palabra al Presidente del H. Ayuntamiento, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, quien en uso de la palabra declara formalmente cerrada esta Sesión Ordinaria, dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día 26 de agosto del dos mil veintiséis, se levanta la presente acta, que se firma por todos los que intervinieron en la misma y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente y 29 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO



MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



MTRA. OLIVIA FRANCO BARRAGÁN
SÍNDICA MUNICIPAL



REGIDORA MARÍA GUADALUPE ARAGÓN CASTILLO



REGIDOR OMAR ENRIQUE MÁRQUEZ ESTRADA



REGIDORA ROSARIO GUADALUPE ÁVILA GARCÍA



REGIDOR FÉLIX ARTURO MARTÍNEZ ADRIANO



REGIDORA JACINTA BARAJAS GONZÁLEZ



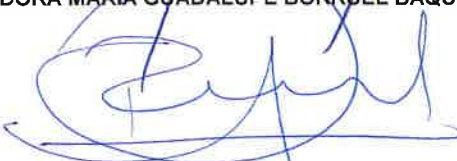
REGIDORA ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ



REGIDORA MARÍA GUADALUPE BORRUEL BAQUERA



REGIDORA MYRNA MONGE MELÉNDEZ



REGIDORA ROSA CARMONA CARMONA



REGIDOR JOSÉ ALFREDO NAVARRETE PAZ



REGIDOR ISSAC DÍAZ GURROLA



REGIDORA ANA LILIA OROZCO ORTIZ



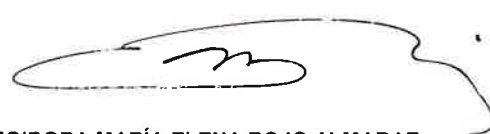
REGIDOR ADÁN ISAÍAS GALICIA CHAPARRO



REGIDOR MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA



REGIDORA BERNARDINA GARCÍA MURILLO



REGIDORA MARÍA ELENA ROJO ALMARAZ

REGIDOR HUGO EDUARDO GONZÁLEZ MUÑOZ

REGIDORA ALMA CRISTINA TREVIÑO OLIVAS

REGIDOR ERNESTO IBARRA SARMIENTO

REGIDOR LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN

